



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00065-00

PROCESO: DIVORCIO CECMC

DEMANDANTE: JULIETH KATERINE ABDALA RUIZ

DEMANDADO. URBANO ENRIQUE SAMPAYO RUEDA

Atendiendo lo manifestado por la gerente de la sociedad IPS M&E COLOMBIA SAS, en respuesta de julio 13 del presente año ofíciase a dicha gerente a efectos que nos certifique si la señora JULIETH KATERINE ABDALA RUIZ fue accionista de dicha sociedad, en caso afirmativo señalar en qué fecha fueron cedidas o vendidas las mismas.

Ofíciase a la Cámara de Comercio de Barranquilla para que a la mayor brevedad posible nos certifique sobre la existencia y representación de la sociedad IPS M&E COLOMBIA SAS NIT. 802.024.817-3

Ofíciase al banco BBVA para que a la mayor brevedad nos remita los seis (6) últimos extractos bancarios de la cuenta No 001300910200140319 a nombre de la señora JULIETH KATERINE ABDALA RUIZ.

Téngase al Dr. JHHN CARVAJAL SANCHEZ como apoderado judicial del señor ENRIQUE SAMPAYO RUEDA en los términos y efectos del poder conferido.

El proceso puede ser revisado y descargado a través de la plataforma Tyba de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 128
FECHA: 26 DE JULIO DE 2023.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 25
DE JULIO DE 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10591b202375c32a418be28a53544d6a7c087f0f46a8b69afec848b0d1927651**

Documento generado en 25/07/2023 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>